



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. -----

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

Excusa la inasistencia D^a. Ana Belén Martínez Garrido.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:



-- B.O.E. número 253, de fecha 23 de septiembre de 2020, en el que se publica el Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 septiembre, de trabajo a distancia.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚMERO 13/2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos nº 13/20, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2.020, de conformidad con el siguiente desglose:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

Partida	Disminución crédito
15320/61924	
Pavimentaciones Termino Municipal año 2020.	46.046,31 €
TOTAL	46.046,31 €

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

Partida	Aumento crédito
13400/61900	
Adecuación de itinerarios peatonales Avda. Academia General Aire, Fase I.	46.046,31 €
TOTAL	46.046,31 €

4.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR VÁLIDO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EL RECUERDO, EN EL MUSEO, EN LA BIBLIOTECA Y EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE SAN JAVIER, Y APROBAR LA RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS, ORDENADAS DE FORMA DECRECIENTE, ADJUDICANDO EL CORRESPONDIENTE CONTRATO

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del Servicio de Conserjería y Mantenimiento Básico en el Centro de Educación Infantil y Primaria El Recuerdo, en el Museo, en la Biblioteca y en el Conservatorio Profesional de Música de San Javier".

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de forma decreciente, según consta en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Adjudicar el contrato a la mercantil Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo-Murcia S.L., con número de C.I.F.: B73936593, por importe de 86.871,57 euros, más la cantidad correspondiente al IVA, lo que suma un total de 105.114,60 euros, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, clasificada en primer lugar, por haber presentado la mejor oferta, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato, iva no incluido:

Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo-Murcia S.L	2020 noviembre a diciembre)	2021	2022	2023	2024(enero a octubre)
	14.478,59 €	86.871,57 €	86.871,57 €	86.871,57 €	72.392,97 €

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- Nombrar como responsable del contrato al Encargado de Limpieza Interior de Edificios Municipal.

Séptimo- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Responsable del Contrato, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, y al Inspector General de los Servicios Municipales, a los efectos procedentes.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA EL MIRADOR Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES, SOCIALES Y CULTURALES DE LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, PARA EL EJERCICIO 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación Agrícola El Mirador, para atender los gastos que se deriven de la defensa de los intereses



profesionales, sociales y culturales de los agricultores del municipio, durante el ejercicio 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 16.500 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

6.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 13.992,13 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de septiembre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

7.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.312,50 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de septiembre de 2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Coordinador de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

8.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE A UN EMPLEADO PÚBLICO



Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad de 1.000,00 euros a pagar en la nómina de septiembre al empleado público anteriormente indicado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

9.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE A UNA EMPLEADA PÚBLICA

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad de 733,00 euros a pagar en la nómina de septiembre a la empleada pública anteriormente indicada.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

10.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN, A UNA EMPLEADA PÚBLICA

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la empleada pública citada en la parte expositiva, un complemento de productividad equivalente a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo. Complemento de productividad que asciende, por tanto, a la cantidad de 1.354,17 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y DE AGOSTO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 52.385,32 euros, para proceder al pago de gratificaciones a diversos policías locales de este Ayuntamiento, por la realización de servicios



extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Comisario Jefe de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL, POR LAS ASISTENCIAS A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y DE AGOSTO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 360,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en los meses de julio y agosto de 2020, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Comisario de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS FUNCIONARIOS, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE RETÉN Y TRABAJOS EN DÍAS FESTIVOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.003,33 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de agosto de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- Aprobar un gasto por importe de 7.780,56 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de agosto de 2020, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.270,16 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias al personal laboral, correspondientes al mes de agosto de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RETÉN Y TRABAJOS REALIZADOS EN DÍAS FESTIVOS POR VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 8.366,34 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante el mes de agosto de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA EL PAGO DE HORAS ADICIONALES REALIZADAS POR DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 13.050,27 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de agosto de 2020, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.



Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

18.-PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN GASTO EN CONCEPTO DE COMPLEMENTOS SALARIALES POR CIRCUNSTANCIAS DE TRABAJO NOCTURNO, DESTINADO A VARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS, Y CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el gasto de 6.472,44 euros, en concepto de complementos salariales por circunstancias de trabajo nocturno, durante el período del 1 de agosto al 31 del mismo, de los trabajadores anteriormente indicados, y que, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 10.1 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, supondrá en su nómina mensual un incremento del 50% del salario base, trienios, complemento de destino y complemento específico, durante el período indicado.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

19.-ACEPTAR, SI PROCEDE, EL DESESTIMIENTO A LA SOLICITUD DE TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO, DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD DE UN BAR-CAFETERÍA SIN COCINA, SITUADO EN LA AVENIDA DE BALSICAS, NÚMERO 24, DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el desistimiento de don Miguel Ángel Sánchez Martínez, a su solicitud de toma de conocimiento por el Ayuntamiento del cambio de titularidad de la actividad de bar-cafetería sin cocina, situado en la Avenida de Balsicas, número 24, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención y de Sanciones, a los efectos procedentes.

20.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS A LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE UN SALÓN DE JUEGOS RECREATIVOS TIPO B CON SERVICIO DE BAR Y COCINA, SITUADO EN LA AVENIDA DE BALSICAS, NÚMERO 35, DE SAN JAVIER, Y OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil Bimaser, Sociedad Limitada, por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo.- Conceder a la mercantil Amador Recreativos, Sociedad Limitada, licencia de actividad de un salón de juegos recreativos tipo B con servicio de bar con cocina, situado en la Avenida de Balsicas, número 35, bajo, esquina con la calle Soria, de San Javier

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 11 de junio de 2018, por el Ingeniero Superior Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

d) Durante el ejercicio de la actividad, deberán observarse las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004).

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos (publicada en el BORM de 27 marzo de 2002). Se separarán y gestionarán adecuadamente, mediante empresas autorizadas, todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.



6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No deben producirse, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 4 de septiembre de 2007). Deberán ponerse en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

8.- El ruido producido por la apertura y cierre de las persianas no debe, en horario nocturno, superar los 50dB(A).

e) Asimismo, antes del inicio de la actividad, y en todo caso, en el plazo de un mes, deberá aportar la siguiente documentación:

(i) Plano de saneamiento indicando la localización y características de la arqueta de toma de muestras que debe situarse en el límite de la propiedad.

(ii) Copia digitalizada del proyecto y sus anexos.

(iii) La potencia y tipo de energía del horno de la cocina.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a la mercantiles interesadas, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

21.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1ª.-Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don, consistentes en la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar y piscina, situadas en la calle San Martín de Porres, número, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.

- Objeto de la licencia.

- Número de licencia.



- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de la edificación.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 112.721,55 euros.	
- Tramo: De 60.101,22 a 120.202,42 euros	601,01 euros.
- Abonado (liq. 1894338):	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 122.721,55 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	3.945,25 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.945,25 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:	
15,00 m2 x 0,15 días 120	270,00 euros.
T o t a	14.816,26 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2ª.-Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- Conceder licencia municipal a doña....., para la adecuación de local como vivienda, situado en la Urbanización Manga Beach, Bloque....., de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberán colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 21.210,30 euros.	
- Tramo: De 18.030,37 a 30.050,61 euros.	240,40 euros.
- Abonado (liq.1914040):	240,40 euros.
- Importe de la tasa pendiente de abono:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 21.210,30 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota tributaria:	742,36 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de ICIO pendiente de abono	742,36 euros.
T o t a l	982,76 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y fiscalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la fiscalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.



3ª.- Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el desistimiento de doña, a su solicitud de licencia de segregación de un terreno situado en las parcelas y del polígono 8 del catastro de rústica de San Javier.

Segundo.- Denegar la devolución de las tasas abonadas en concepto de tasa por tramitación de licencia de obras, conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas, por haberse producido el hecho imponible.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención y de Patrimonio, a los efectos procedentes.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA

1ª.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Estudio para evaluar el estado de la estructura del edificio conocido como Lago Mar en la Parcela .. del Polígono “U” de La Manga del Mar”.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, a los efectos pertinentes.

2ª.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “De reparación y desvío de la red de abastecimiento de agua potable en La Manga del Mar, T.M. de San Javier”.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, a los efectos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO JGL
ANM/JVZG/PHC

3ª.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 3.996,00 euros anuales y el abono de 333,00 euros mensuales con efectos retroactivos desde enero de 2020, al empleado público que se indica en la parte expositiva del presente acuerdo, en concepto de complemento de productividad.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.